



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 115 DE 2013
(Agosto 26)

Por la cual se exonera de pago de matrícula a algunos estudiantes del Programa de Pedagogía Infantil

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Superior N° 015 de 2003 "Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de la Universidad de los Llanos" en su artículo 65, textualmente establece:

"EXONERACIÓN DE PAGO DE MATRÍCULA: Se otorgará a los estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Haber aprobado todos los cursos o asignaturas correspondientes al semestre regular del plan de estudios, en el período académico inmediatamente anterior y no haber habilitado.*
- b. Obtener un promedio de cuatro coma cero (4.0) o superior para programas presenciales o cuatro coma cinco (4.5) o superior para programas semi presenciales.*
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente durante su carrera.*

PARÁGRFO: Para efectos de la aplicación del literal a, si el estudiantes hubiere adelantado uno o más cursos del semestre que le correspondería según el plan de estudios, se promedian las notas de esos cursos con las de los demás cursos correspondientes a su semestre académico."

Que la Profesional de Gestión Institucional de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, María Paula Estupiñán Tiuso, certifica que los estudiantes relacionados en la parte resolutive de la presente providencia, cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo antes citado.

Que para los mencionados estudiantes no es aplicable el concepto de "semestre regular" debido a que optaron por acogerse a un plan de estudios con diferente número de semestres académicos.

Que mediante memorando N° 40.10.21.14-192-II del 26 de Agosto de 2013, la Directora del Programa de Pedagogía Infantil solicitó la exoneración de pago de matrícula para algunos de los estudiantes del Programa de Pedagogía Infantil.

Que el Consejo Académico reunido en sesión ordinaria N° 014 del 26 de Agosto de 2013, decidió estudiar la autorización de exoneración de pago de algunos estudiantes del Programa de Pedagogía Infantil, teniendo en cuenta la verificación por la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico sobre el cumplimiento de los requisitos aplicables, luego de lo cual se pudo comprobar que se dan todas las exigencias establecidas en la citada norma.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR la exoneración del pago de matrícula para el II periodo académico de 2013, a los siguientes estudiantes del Programa Licenciatura en Pedagogía Infantil, quienes cumplieron con los requisitos



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 115 DE 2013
 (Agosto 26)

Por la cual se exonera de pago de matrícula a algunos estudiantes del Programa de Pedagogía Infantil

establecidos en el artículo 65 del Acuerdo Superior N° 015 de 2003 "Por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de la Universidad de los Llanos":

CÓDIGO	NOMBRE COMPLETO	PROMEDIO SEMESTRE (I PA 2013)	CRÉDITOS APROBADOS (I PA 2013)							
			II SEM	III SEM	IV SEM	V SEM	VI SEM	VII SEM	VIII SEM	TOTAL
191102605	CASTAÑO HUERFANO ERIKA ALEJANDRA	4,3					11	4		15
191102606	CESPEDES SIERRA DIANA CAROLINA	4,1					11	2	2	15
191102607	DONCEL TRUJILLO GINNA STEFANIA	4,3					11	4		15
191102611	GONZALEZ CESPEDES YENNY LORENA	4,3					11	4		15
191102613	HERRERA PARRADO GABRIELA	4,1					11	4		15
191102621	MORA AGUILERA ANGELA MAYELI	4,3					11	4		15
191102628	PRECIADO CARDOZO XIMENA	4					11	4		15
191102631	ROJAS MONTOYA JEIMY ALEXANDRA	4,2					11	4		15
191102638	HERRERA ROJAS VIVIAN KARINA	4					11	4		15
191102641	TORRES TEJEIRO FELIPE	4,4					11	4		15
191102647	REY CASTILLO DENNY ROSITA	4					11	4		15
191102651	CAMACHO AMADO REYNEL	4,3					11	4		15

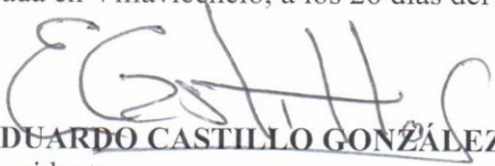
ARTÍCULO 2. ESTABLECER las siguientes fechas especiales para la matrícula correspondiente al segundo período académico de 2013 para los estudiantes que están cobijados por la presente Resolución Académica, así:

SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO	
1. MATRÍCULAS	
Matrículas ordinarias	Hasta el 10 de Septiembre de 2013
Matrículas Extraordinarias	Del 11 al 13 de Septiembre de 2013
Entrega de soportes para renovación de matrículas en la Oficina de Admisiones	Hasta el 13 de Septiembre de 2013

ARTÍCULO 3. SEÑALAR que la presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición y que contra la misma no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villavicencio, a los 26 días del mes de Agosto de 2013.


EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ
 Presidente


LUIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ
 Secretario

Revisó: E. Castillo G.